

TRAMITADO
 - 6 JUL 1987

DECRETO. N° 647



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE JUSTICIA
 OFICINA DE PARTES

Santiago, 23 JUN 1987

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia N°110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979 y lo informado por el señor Intendente de la Región Metropolitana, por el señor Subsecretario General de Gobierno y por el Consejo de Defensa del Estado,

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. REGISTRO	
CON. C.	
S. P. CENTRAL	
SUB DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P., U. y T.	
SUB DEP. MUNICIPAL	

DECRETO

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "FUNDACION DE AYUDA FRATERNA", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo N°1367 de fecha 30 de diciembre de 1968, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 14 de noviembre de 1986, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Hugo Figueroa Figueroa.

2.- Declárase que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, en lo sucesivo la entidad se denominará "FUNDACION LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA".

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

[Handwritten Signature]
 ROSSENDE SUBIABRE
 Ministro de Justicia

RENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE ME ENVIÓ A LA VISTA.

- DISTRIBUCION (T) Santiago:
- Contraloria
 - Reg. Pers. Jurídica
 - Intend. Metrop.
 - Subs. Gral. de Gobierno
 - C.D.E.
 - Diario Oficial
- IGNACIO SALAZAR VICUÑA
 AHUMADA 370 OF. 719
 STGO.

19 NOV 2016

Lo que transcribo para su conocimiento.
 Lo saluda atentamente

LUIS MARRIQUEZ RIVERA
 Subsecretario de Justicia

DOCUMENTO TRANSCRITO
 CONFORME A SU ORIGINAL

CERTIFICO, que la presente copia
 fotostática se encuentra conforme con su
 original que he tenido a la vista.

17 JUL 1987

HUGO FIGUEROA FIGUEROA
 Notario de Santiago

JOSE ALBERTO VICENCIO FRMS
 NOTARIO SUPLENTE

ANOTADA EN EL REPERTORIO BAJO EL N° 17.938
 Y SUBINSCRITA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL REGISTRO
 DE PROPIEDAD DE FS. 3668 N° 4130
 DEL AÑO 1985
 SAN MIGUEL 24 DE Septiembre DE 1987
 DRS 920
 Arch. 500
 # 1470



ARTURO CARVAJAL ESCOBAR
 NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
 SEP TMA NOTARIA

[Handwritten signature]

Repertorio

Nº 47

Acta

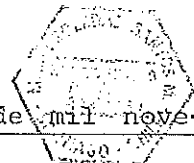
Sesión
Extraordinaria
de Directorio

Fundación de
Ayuda
Fraterna

En Santiago, a catorce de Noviembre de mil nove-
cientos ochenta y seis, ante mí, Hugo Figueroa Figueroa,
Notario de Santiago, comparece: don IGNACIO SALAZAR
VICUÑA, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta
ciudad, Ahumada número trescientos setenta, oficina
setecientos diecinueve, cédula nacional de identidad
número ocho millones trescientos treinta y cuatro mil
trescientos cuarenta - cero, quien acredita su identidad
con la cédula antes citada y expone: Que debidamente
facultado, según se dirá, viene en reducir a escritura
pública el Acta siguiente: "Acta de Sesión Extraordinaria
de Directorio de la "Fundación de Ayuda Fraterna"". En
Santiago, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y
seis, siendo las quince horas treinta minutos, en sus
oficinas de calle Rivera número mil quinientos sesenta y
uno, se efectuó la Sesión Extraordinaria de Directorio
convocada para hoy, con asistencia de su Presidente don
Héctor Bravo Muñoz, Vicepresidente Ejecutivo Presbítero
Sergio Correa Gac, y Directores señores Andrés Amenábar
Délano, Patricio Cox Urrejola, Raúl Larraín Valdivieso,
Sergio Ossa Correa y Roberto Olivos Marchant, este último
en su calidad de Secretario de la Fundación. Asistió
además el Notario Público de Santiago don Hugo Figueroa
Figueroa. UNO: Punto único de la tabla. Modificación de
los estatutos. DOS: Formalidades. Se dejó constancia de
que conforme lo exigen los estatutos sociales, esta sesión
fue convocada por carta certificada dirigida a cada uno de
los señores Directores, con la antelación debida. Se
tomó nota además, de que se encontraba presente el
señor Notario, quien certificaría todo lo pertinente de la



14 de Noviembre de 1986



momento

reunión y sus acuerdos en particular. TRES: Acuerdos. El Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación, señaló que el objeto de la convocatoria era aprobar el cambio de nombre de la Fundación que se ha venido discutiendo en las últimas reuniones del Directorio. Explicó que la proposición de cambiarle nombre a esta institución tiene por objeto evitar en el futuro las posibles confusiones a que siempre se ha prestado la denominación "Ayuda Fraterna" con otras Instituciones de la Iglesia y que acarrear algún perjuicio a la Fundación en cuanto a donaciones se refiere; agregó que propone al efecto el nombre de "Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna".

Discutida la proposición, se decidió por unanimidad de votos modificar el Título Primero, cláusula primera a los Estatutos de la "Fundación de Ayuda Fraterna" acordándose cambiar el nombre actual por el de "Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna". El Vicepresidente Ejecutivo señaló además, que consideraba conveniente abordar el problema relativo a la falta de quórum para sesionar que se produce a raíz del, alto número de Directores que los Estatutos exigen para llevar a cabo las sesiones de Directorio. Al efecto, propuso idear un sistema que permita la subrogancia automática de los Directores faltantes.

Discutida la proposición se decidió por unanimidad de votos agregar al artículo Séptimo de los Estatutos lo siguiente: "g) Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) de este artículo, proponer al Directorio el nombramiento de los asesores de ese cuerpo directivo, por un período que no exceda de dos años, pudiendo removerlos a su arbitrio en cualquier tiempo, mediante el envío a sus

noncude. y tres

F.

2

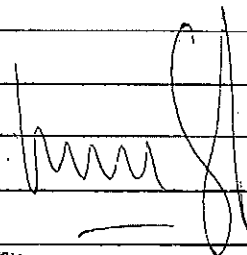


domicilios de carta certificada notificándoles tal
 resolución". Igualmente, en relación con la misma materia,
 se acordó por unanimidad de votos, agregar al final del
 artículo Noveno de los estatutos, lo siguiente: "En caso
 de ausencia temporal o mientras no se nombre a los
 reemplazantes a que se refiere el párrafo anterior, los
 asesores designados en conformidad a la letra g) del
 artículo séptimo de estos estatutos, tendrán automá-
 ticamente la calidad de Directores Subrogantes, según el
 orden de precedencia que se establezca en Acuerdo de
 Directorio y para los efectos de formar el quórum
 necesario para sesionar y concurrir a los acuerdos
 pertinentes, tanto en las sesiones ordinarias como
 extraordinarias". Por último, se acordó unánimemente
 modificar el artículo Décimo de los Estatutos en la
 siguiente forma: a) Se elimina la frase "El Presidente
 durará en sus funciones mientras mantenga su calidad de
 miembro del Directorio de la Fundación". b) Se agrega al
 final del artículo mencionado lo siguiente: "Los cargos de
 Presidente, Secretario u otros que se hubieren creado en
 conformidad a este artículo, deberán ser puestos a
 disposición del Directorio cada vez que se produzca la
 renovación a que se refiere el artículo Noveno de estos
 estatutos." Se facultó al Vicepresidente Ejecutivo,
 Presbítero Sergio Correa Gac, para que solicite del
 Supremo Gobierno, la aprobación de la presente Reforma de
 Estatutos, quedando facultado para aceptar las modi-
 ficaciones que se exijan por parte de las autoridades, sin
 nueva consulta al Directorio. Se facultó, además, al señor
 Ignacio Salazar Vicuña para reducir a escritura la



1 presenta acta sin esperar su aprobación. Finalmente, se
2 facultó al Vicepresidente Ejecutivo para requerir de la
3 autoridad Eclesiástica de Santiago la ratificación de la
4 presente reforma, según lo exigen los estatutos vigentes.
5 Se levantó la sesión a las dieciséis horas treinta
6 minutos. Héctor Bravo Muñoz.- Sergio Correa Gac.- Andrés
7 Amenábar Délano.- Patricio Cox Urrejola.- Raúl Larraín
8 Valdivieso.- Roberto Olivos Marchant.- Sergio Ossa
9 Correa.- Certificado Notarial. El Notario que suscribe,
10 certifica: Uno: Que ha estado presente en la reunión a que
11 se refiere el acta que antecede a la sesión especial del
12 Directorio de la Fundación de Ayuda Fraternal, celebrada el
13 ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, a las
14 quince horas treinta minutos, en calle Rivera número mil
15 quinientos sesenta y uno. Dos: Que asistieron a ella las
16 personas que se indica al comienzo del Acta. Tres: Que de
17 conformidad con los estatutos vigentes, dichas personas
18 constituyen la totalidad del Directorio de la Fundación.
19 Cuatro: Que dichas personas han firmado el acta que
20 antecede, cuyo texto es el reflejo fiel de lo tratado en
21 la reunión. Cinco: Que los acuerdos fueron adoptados por
22 la unanimidad de los Directores presentes. Santiago, ocho
23 de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. Hugo
24 Figueroa Figueroa, Notario de Santiago." Leída, firma y se
25 otorga copia. Doy fe.

26
27
28
29
30



g. 8031 -



CERTIFICO que la presente fotocopia es testimonio fiel

su original, y corresponde a una escritura pública de

Acta Sesión Extraordinaria
de Directores Fundación de Ayuda Fraternal

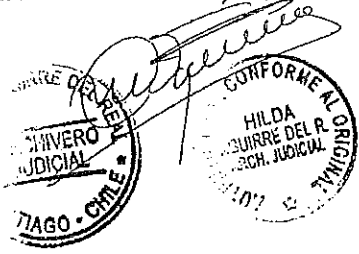
de fecha 14/Noviembre/1986 otorgada ante

el Notario Don Hugo Figueroa Figueroa

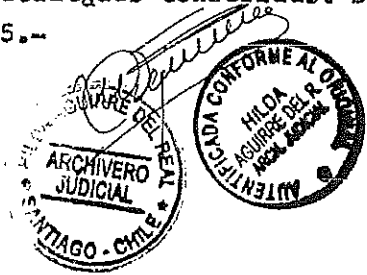
Se deja constancia que las firmas de los comparecientes

del Notario se encuentran es. 93 vts

Santiago 13/Julio/2005



CERTIFICO que al margen de la matriz de la presente escritura no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto las facultades conferidas. Santiago, 13 de - julio de 2005.--



CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE 100 PAGINAS ÚTILES.

Santiago: 18 NOV 2005

CERTIFICO: que la presente fotocopia, es reproducción fiel del documento que se ha tenido a la vista y que consta dehojas

26 MAR 2012

MARIA SOLEDAD SANTOS M.
NOTARIO PÚBLICO
7ª NOTARIA DE SANTIAGO



